

Comité de Información

# Informe del segundo trimestre de 2013

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del segundo trimestre de 2013**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (Reglamento).

## 1. Sesiones y asuntos resueltos.

Durante el período que se informa, el CI celebró de 11 sesiones (3 ordinarias; 8 extraordinarias).

En abril, celebró 1 ordinaria y 3 extraordinarias; en mayo, 1 ordinaria y 2 extraordinarias; y en junio, 1 ordinaria y 3 extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	10 de abril
Extraordinaria	16 de abril
Extraordinaria	23 de abril
Ordinaria	30 de abril
Extraordinaria	07 de mayo
Extraordinaria	17 de mayo
Ordinaria	30 de mayo
Extraordinaria	06 de junio
Extraordinaria	12 de junio
Extraordinaria	21 de junio
Ordinaria	28 de junio

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

### a) Resoluciones.

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
10 de abril	21 casos <sup>1</sup>	19 Confirma Inexistencia 10 Revoca Reserva Temporal 08 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal 01 Revoca Inexistencia 01 Confirma Confidencialidad 01 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública
16 de abril	23 casos <sup>2</sup>	39 Confirma Inexistencia 22 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 04 Confirma Reserva Temporal 01 Confirma Confidencialidad 01 Modifica Confidencialidad
23 de abril	14 casos <sup>3</sup>	18 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 02 Confirma Confidencialidad
30 de abril	10 casos <sup>4</sup>	15 Confirma Inexistencia 04 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública
07 de mayo	29 casos <sup>5</sup>	33 Confirma Inexistencia 04 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 03 Confirma Reserva Temporal 01 Modifica Confidencialidad
17 de mayo	19 casos <sup>6</sup>	41 Confirma Inexistencia 07 Revoca Reserva Temporal 03 Confirma Reserva Temporal 01 Confirma Confidencialidad 01 Revoca Inexistencia

<sup>1</sup> 1 asunto resuelto ya contaba con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la clasificación de confidencialidad y se revocaba la confidencialidad de otra parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia o clasificación. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 2 solicitudes por cada uno; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>2</sup> 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes por cada uno de los asuntos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.<sup>2</sup>

<sup>3</sup> 1 de los asuntos resueltos se acumuló; abarcó 2 solicitudes debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.<sup>3</sup>

<sup>4</sup> 3 asuntos resueltos ya contaban con una primera y segunda resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la clasificación de confidencialidad y se revocaba la confidencialidad y la reserva temporal de otra parte de la información solicitada por parte del Instituto. Las 2 primeras derivaron de los turnos hechos a partidos políticos y se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia o clasificación. Asimismo, 3 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 2 solicitudes por cada uno; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>5</sup> 4 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes por cada uno de los asuntos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>6</sup> 1 asunto resuelto ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la clasificación de reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto, revocándose la clasificación de reserva temporal hecha por el OR. Asimismo, 3 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 2 solicitudes por cada uno; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
30 de mayo	12 casos <sup>7</sup>	25 Confirma Reserva Temporal 15 Confirma Inexistencia 04 Revoca Reserva Temporal 02 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Confidencialidad
06 de junio	16 casos <sup>8</sup>	22 Confirma Inexistencia 05 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 04 Confirma Reserva Temporal 01 Revoca Reserva Temporal
12 de junio	9 casos <sup>9</sup>	22 Confirma Inexistencia 02 Revoca Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal
21 de junio	11 casos <sup>10</sup>	34 Confirma Inexistencia 03 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Modifica Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal
28 de junio	3 casos <sup>11</sup>	03 Confirma Inexistencia
<b>Total</b>	<b>167 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta</b>	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta con varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 96 de los 167 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del segundo trimestre de 2013;

<sup>7</sup> 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 3 solicitudes en el primer asunto, 2 solicitudes en el segundo y 2 solicitudes en el tercer asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>8</sup> 1 asunto resuelto ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba y se revocaba la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 2 solicitudes por cada uno; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>9</sup> 1 asunto resuelto ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la declaratoria de inexistencia y se revocaba la clasificación de reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación e inexistencia. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumuló, abarcó 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>10</sup> 1 asunto resuelto ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba y revocaba la declaratoria de inexistencia y se confirmaba la clasificación de confidencialidad y de reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación e inexistencia. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumularon, abarcaron 3 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>11</sup> 1 de los asuntos resuelto se acumuló, abarco 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

- En 7 solicitudes se resolvió en segunda ocasión, 1 solicitud se resolvió en tercera vuelta la clasificación o inexistencia de lo solicitado. Es decir, en estos casos se emitieron dos y tres resoluciones por cada solicitud.
- Derivado de lo anterior, el CI resolvió en el trimestre que se reporta 159 solicitudes (sin contar las segundas y terceras vueltas).
- De las 159, 71 solicitudes se resolvieron en el segundo trimestre de 2013, sin embargo las mismas fueron presentadas en el primer trimestre de 2013.
- Estos 71 casos, por otro lado, forman parte de los 166 casos que durante el primer trimestre del año 2013 quedaron pendientes o en trámite.

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL CI		
1er. Trimestre 2013	2do. Trimestre 2013	3er. Trimestre 2013
166 casos quedaron en trámite	<p>96 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre</p> <p>71 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 166 que quedaron en trámite.</p> <p>95 casos restantes, fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como <b>información pública</b>.</p> <p>88 casos quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-IFE los últimos días del mes de junio de 2013.</p>	<p>Los 88 casos en trámite del segundo trimestre de 2013 se resolverán en el tercer trimestre de 2013.</p> <p>Aún no se tiene certeza de cuáles terminarán con una resolución del CI</p>

Fuente: Unidad de Enlace

#### b) Afirmativas

Ahora bien, de conformidad con lo señalado por el artículo 39, del Reglamento, ante la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información en el plazo señalado por el artículo 25, párrafo 1 de dicho ordenamiento, procederá la figura de la afirmativa ficta, por lo que el Comité de Información, en el periodo que se reporta resolvió las afirmativas que se enlistan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del CI	Número de afirmativas resueltas	Procedentes	Improcedentes
30 de mayo	2 casos	0 casos	2 casos

### c) Acatamientos a resoluciones del OGTAI

Por otro lado, el Comité de Información en acatamiento a diversas resoluciones emitidas por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con motivo de los recursos de revisión interpuestos por diversos solicitantes, resolvió lo siguiente:

Fecha de sesión del CI	Resolución del OGTAI	Acto que recurre	Sentido de la resolución del Comité de Información
17 de mayo	OGTAI-REV-17/13 OGTAI-REV-18/13 OGTAI-REV-20/13 OGTAI-REV-21/13 OGTAI-REV-32/13	Resoluciones del CI CI061/2013 CI062/2013 CI063/2013 CI064/2013 CI073/2013	Se confirma la declaratoria de inexistencia hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración.
21 de junio	OGTAI-REV-03/13	Respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, al desahogar la solicitud <b>UE/12/05230.</b>	Se confirma la declaratoria de inexistencia y la clasificación de confidencialidad hecha valer por la Dirección Ejecutiva de Administración.

### d) Vistas.

El CI, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, numeral 1, fracción XVI del Reglamento, resolvió sobre las siguientes solicitudes de vistas:

Fecha de sesión del CI	Número de solicitudes de vistas al Secretario Ejecutivo	Se dio vista	No se dio vista
10 de abril	198	0 casos	164 casos
16 de abril	34	0 casos	34 casos

## 2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al segundo semestre de 2013, concluyó el 12 de julio de 2013.

No obstante, mediante oficio UE/JUD/356/13 del 01 de julio de 2013, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase **Anexo CI-UE A1**].

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	

Fuente: Unidad de Enlace

El Comité de información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 30 de junio de 2013 y vigentes durante el Segundo Semestre de 2013.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, numeral 5 del Reglamento, que dispone:

**“Artículo 15**

***De los índices semestrales de expedientes reservados***

(...)

5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:

I.Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;

II.La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;

III.Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;

IV.El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y

V.Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

### 3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 66 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 149 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en INFOMEX IFE.

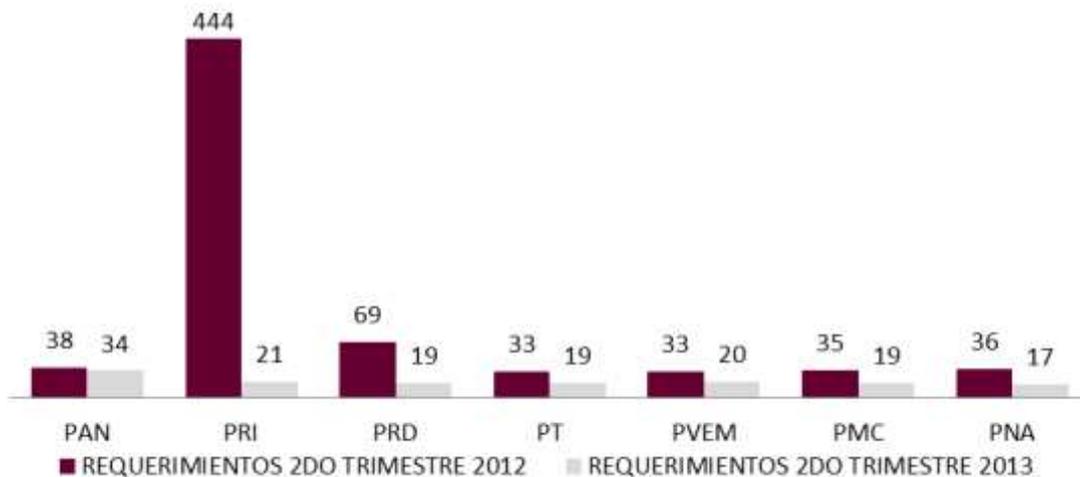
De los 149 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo una disminución en el número de turnos realizados a los partidos políticos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos**



Fuente: Unidad de Enlace

**a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.**

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los Partidos Políticos, se tiene lo siguiente:

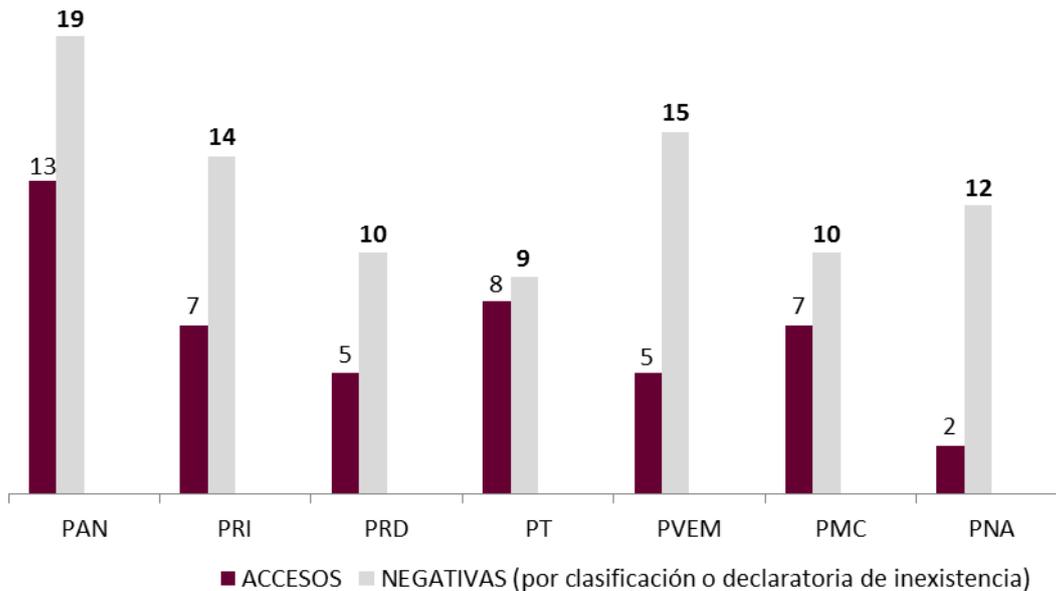
	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término)	Desistimiento	Total de Requerimientos
PAN	13	10	5	2	2	1	1	34
PRI	7	7	6	0	1	0	0	21
PRD	5	4	5	0	1	4	0	19
PT	8	4	4	0	1	2	0	19
PVEM	5	12	3	0	0	0	0	20
PMC	7	5	4	0	1	2	0	19
PNA	2	7	4	0	1	3	0	17
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>149</b>

\*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A2**.

De las respuestas de por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada.

### Accesos y negativas por partido político



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos, se obtuvo un 31.55% de acceso; mientras que hubo un 59.73% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes; un 8.05% se encontraba sin respuesta, porque al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo; y un 0.67% fueron desistimientos.

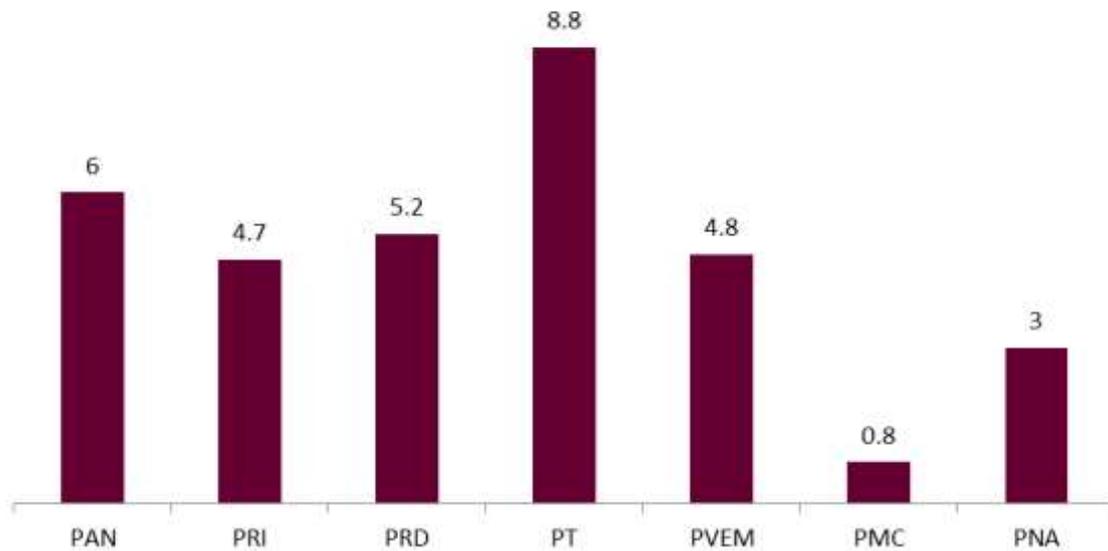


Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio de respuesta por parte de los partidos políticos a las solicitudes fue de 4.75 días hábiles; cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:

**Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político**



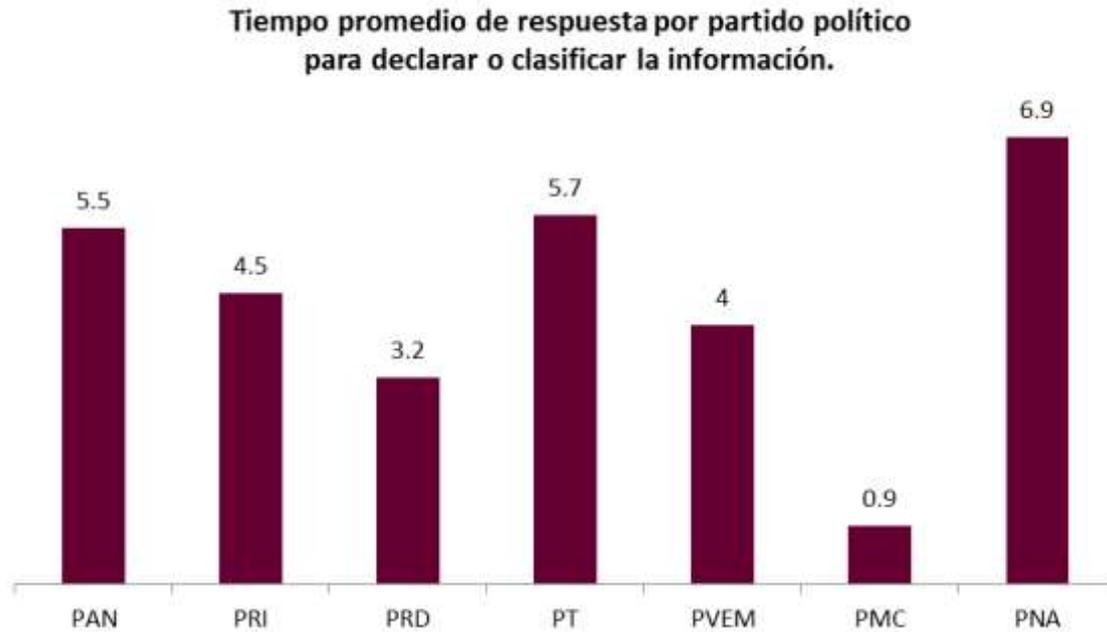
Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	34	13	6.0
Revolucionario Institucional	21	7	4.7
De la Revolución Democrática	19	5	5.2
Del Trabajo	19	8	8.8
Verde Ecologista de México	20	5	4.8
Movimiento Ciudadano	19	7	0.8
Nueva Alianza	17	2	3.0

Fuente: Unidad de Enlace

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 4.38 días hábiles; el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o declaren la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	34	19	5.5
Revolucionario Institucional	21	14	4.5
De la Revolución Democrática	19	10	3.2
Del Trabajo	19	9	5.7
Verde Ecologista de México	20	15	4.
Movimiento Ciudadano	19	10	0.9
Nueva Alianza	17	12	6.9

Fuente: Unidad de Enlace

### **3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.**

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos de los artículos 42, párrafo 2, inciso j) del Código en mención y 67 del Reglamento, atendió 9 consultas realizadas a los partidos políticos en el segundo trimestre del año 2013, mismas que se

desprenden en los siguientes requerimientos a los institutos políticos: 2 del Partido Acción Nacional, 1 del Partido Revolucionario Institucional, 1 del Partido de la Revolución Democrática, 1 del Partido del Trabajo, 2 del Partido Verde Ecologista de México, 1 del Partido Movimiento Ciudadano y 1 del Partido Nueva Alianza.

### Sentido de respuestas a las consultas emitidas por los partidos políticos.

	No accesos	Sin respuesta (fuera del plazo para dar contestación)	Total de Consultas
PAN	2	0	2
PRI	1	0	1
PRD	1	0	1
PT	1	0	1
PVEM	2	0	2
PMC	1	0	1
PNA	0	1	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>

\*Información potestativa en términos de los artículos 42 párrafo II, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento.

El número de consultas realizadas a cada partido político se desglosa en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Enlace

### **3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.**

En cuanto al período que se reporta, el Comité de Información no requirió a partido político alguno para que diera cumplimiento a la publicación de información en su página de Internet.

## **4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este segundo trimestre de 2013, con fecha 01 de julio de 2013, mediante oficio UE/JUD/356/13, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 12 de julio de 2013.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al segundo trimestre de 2013, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Político
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica

- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación